

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

12520 ACUERDO de 30 de mayo de 1989, de la Junta Electoral Central, de designación de los Vocales de las Juntas Electorales Provinciales a los que se refiere el artículo 10.1.b) de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General.

La Junta Electoral Central, en su reunión del día 30 de mayo de 1989, de conformidad con el artículo 10.1.b) de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General, ha acordado designar los siguientes Vocales de las Juntas Electorales Provinciales, en relación con las elecciones al Parlamento Europeo convocadas por Real Decreto 377/1989, de 14 de abril, a celebrar el 15 de junio de 1989.

Albacete

Don Ramón Doval Amarelle.
Don Francisco Delgado Piqueras.

Avila

Don Eduardo Ruiz Ayúcar.
Don Ramón Sastre Martín.

Badajoz

Don Antonio García Galán.
Don José Luis Galache Cortés.

Cáceres

Don Gabino Casares Sánchez.
Don Manuel Beato Espejo.

Castellón

Don Luis Nondedeu Bachero.
Don Francisco Blanch Blasco.

Ciudad Real

Don Cipriano Arteché Gil.
Don Luis Navarro Chaparro.

Coruña, La

Doña María de las Mercedes Suárez Díaz.
Don José Pablo Casas Estévez.

Guadalajara

Don José María Bernal Jimeno.
Don Jorge Velasco Pena.

León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón.
Don Urbano González Santos.

Lérida

Don Alejandro de Sárraga Gómez.
Doña Inés Pardell Vea.

Lugo

Don Jaime Rodríguez López.
Don Luis Díaz Velarde.

Navarra

Don Juan María Zuza Lanz.
Don José Miguel Arriaga Sárraga.

Orense

Don Amando Prada Castrillo.
Don Celso Delgado Arce.

Pontevedra

Don Francisco José León Álvarez.
Don José María Sánchez Escalante.

Segovia

Don Jorge Juan Martínez Acinas.
Don Dionisio Sáez Chillón.

Tarragona

Don Carlos Andreu Domingo.
Don José Luis Calderón Alejaldre.

Teruel

Don Miguel Angel Lou Mayoral.
Doña Ana Torres García.

Ceuta

Don Menahen Gabizón Benhamu.
Don Clemente Cerdeira Morterero.

Melilla

Don Luis Olivas Cabanillas.
Don Crescencio Sainz López.

Palacio del Congreso, 30 de mayo de 1989.—El Presidente, Francisco Tuero Bertrand.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

12521 REAL DECRETO 589/1989, de 19 de mayo, por el que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida, de don Luis Orejón Matallana, Magistrado.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria vigésima octava, uno, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 7/1988, de 28 de diciembre, de modificación de la anterior; en la Ley de Clases Pasivas del Estado, y en la disposición transitoria sexta, dos, de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989, por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 19 de mayo de 1989,

Vengo en declarar la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida el día 2 de junio de 1989, con los derechos pasivos que le correspondan, y la ayuda económica por jubilación anticipada, de don Luis Orejón Matallana, Magistrado, con destino en la Audiencia Provincial de Burgos, cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Dado en Madrid a 19 de mayo de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia:
ENRIQUE MUGICA HERZOG

MINISTERIO DE JUSTICIA

12522 ORDEN de 29 de mayo de 1989 por la que se resuelve el concurso de méritos anunciado por Orden de 23 de enero del presente año para la provisión de dos puestos de trabajo en el Centro de trabajo Tribunal Constitucional.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso de méritos anunciado por Orden de este Ministerio de fecha 23 de enero de 1989 («Boletín Oficial